

resolución

La Serena, 16 DIC. 2014

visto:

- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público año 2.014;
- La Resolución Nº 202, de fecha 27 de diciembre de 2.011, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el convenio de transferencia de capital, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en el marco del Programa denominado "Programa Aplicación y Desarrollo Territorial de la Agricultura Campesina, Bajo Riego, en las Cuatro Comunas de la Provincias del Choapa;
- La Resolución Nº 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución Nº 158

1. APRUÉBASE, la Modificación del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL, de fecha 11 de diciembre de 2.014, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "PROGRAMA APLICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, BAJO RIEGO, EN LAS CUATRO COMUNAS DE LA PROVINCIA DEL CHOAPA" Código BIP 30084185-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Ε

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

"PROGRAMA APLICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, BAJO RIEGO, EN LAS CUATRO COMUNAS DE LA PROVINCIA DEL CHOAPA"

CÓDIGO BIP 30084185-0





En la ciudad de La Serena, a 11 de diciembre de 2.014, comparecen por una parte, como mandante el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT N° 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendenta Regional doña HANNE CRISTINE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, arquitecto, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RUT N° 61.307.000-1, en adelante e indistintamente INDAP, representado por su Director Regional, don DIEGO FERNANDO PERALTA MORALES, chileno, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad N° 10.636.991-7, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Pedro Pablo Muñoz N° 200; quienes acuerdan celebrar modificación al Convenio de Transferencia de Capital suscrito entre las partes con fecha 23 de diciembre de 2.011, aprobado mediante Resolución N° 202, de fecha 27 de diciembre de 2.011 del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Teniendo presente, el Ord. Nº 063929, de fecha 11 de noviembre de 2.014, mediante el cual el Director Regional INDAP-Región de Coquimbo, solicita ajuste de metas y ampliación de plazo para el programa "Aplicación y Desarrollo Territorial de la Agricultura Campesina, Bajo Riego, en las cuatro comunas de la provincia del Choapa". Lo anterior en razón de la grave crisis de déficit hídrico que afecta a la región de Coquimbo, especialmente a la pequeña agricultura campesina, principalmente por el énfasis en la búsqueda de una mayor seguridad en riego y tecnificación de los sistemas productivos, es decir, se demanda mayor apoyo y financiamiento en infraestructura de riego para optimizar los sistemas productivos en frutales. El ajuste de metas solicitado, plantea incrementar la meta de hectáreas incorporadas al riego en desmedro de la meta de plantación de frutales. Por su parte con la consecuente modificación, se hace necesaria la ampliación de la vigencia del convenio por un período de seis meses, a objeto de completar las inversiones, giras y gastos, principalmente segundas cuotas de proyectos y efectuar la evaluación de impacto del Plan de Choapa II, mediante licitación pública, lo cual permitirá finalizar de manera adecuada el referido programa.

El citado programa fue ingresado al Gobierno Regional, con fecha 11 de noviembre de 2.014 para su reevaluación, la cual fue aprobada por la División de Planificación y Desarrollo Regional, mediante memorándum electrónico Nº 5990, de fecha 28 de noviembre de 2014, señalándose que esta nueva distribución no alteraría el presupuesto original aprobado, obteniendo la recomendación técnica favorable.

<u>SEGUNDO:</u> De acuerdo a los antecedentes señalados, los comparecientes vienen a suscribir la presente modificación a la Cláusula Quinta del citado instrumento, aumentado en seis meses el período de vigencia del convenio.

<u>TERCERO</u>: En todo lo no modificado expresamente por este Convenio, rige en su plenitud el Convenio de Transferencia de Capital denominado "PROGRAMA APLICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, BAJO RIEGO, EN LAS CUATRO COMUNAS DE LA PROVINCIA DEL CHOAPA", suscrito entre las partes con fecha 23 de diciembre de 2.011, pasando el presente instrumento, a formar parte integrante del citado convenio para todos los efectos legales.



<u>CUARTO:</u> La personería de doña HANNE UTRERAS PEYRIN, consta del Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don DIEGO PERALTA MORALES, en calidad de Transitorio y Provisorio en el cargo de Director Regional, consta de la Resolución N° 000244, de fecha 11 de abril de 2014 y la facultad para suscribir el presente convenio consta de la Resolución Exenta N° 115231 del 19 de agosto de 2.014 del Director Nacional (T) de INDAP, sobre delegación de facultades.

La presente modificación de convenio de transferencia de capital se suscribe en dos ejemplares. Previa lectura, ratifican y firman:

FIRMAN: HANNE UTRERAS PEYRIN - INTENDENTA REGIONAL.
DIEGO PERALTA MORALES – DIRECTOR REGIONAL T y P.

anótese tómese razón y comuniquese

Regional

DE Gobierno Regional de Coquimbo

LAWALWISE/MER/JBE/pfc

FONO RAZON FOR ORDEN BEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

ONTRALOR REGIONAL COQUIMBO



